

Nueva Ley Concursal

Los acreedores podrán cesar a los directivos de una empresa con problemas

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

ÁLVARO BAYÓN
MADRID

La nueva Ley Concursal, que está en vigor en España desde ayer, cuenta con un arma que amenaza a los altos directivos. Los acreedores pueden instar a que, en el marco de la negociación de los acuerdos de reestructuración de una empresa con problemas financieros, se cese a la alta dirección y los consejeros ejecutivos de una compañía en esta situación. Y lo pueden hacer sin ninguno de los blindajes con los que los directivos se suelen proteger.

La nueva Ley Concursal ha dado la vuelta al panorama de reestructuraciones en España. La normativa da más herramientas a la compañía y a sus acreedores para encontrar una solución para empresas que prevén van a tener problemas para cumplir con sus obligaciones financieras en el futuro, antes de llegar al concurso de acreedores. Crea los planes de reestructuración, unos acuerdos que deben alcanzar los acreedores y la firma para rebotar la empresa con problemas antes de llegar al concurso de acreedores. En este marco, la ley introduce un arma potente. Los acre-

dores pueden incorporar en ese acuerdo de refinanciación previo al concurso el despido de los gestores de la empresa con problemas, bajo la tutela del juez. La ley introduce, además, un régimen especial para los altos directivos, cuyos contratos podrán ser suspendidos o extinguidos.

"Esta medida, sumada a otras que tiene la norma como la posibilidad de arrastrar accionistas, tiene como objetivo facilitar el acuerdo. La existencia de esta regulación debería funcionar como una suerte de incentivo para que los directivos alcancen acuerdos. Si la norma consigue incentivar que las partes lleguen a un acuerdo, no debería ser un aspecto al que se recurra de manera muy habitual, sino más bien de forma ocasional", afirma Francisco Sainz-Trápaga, socio de Linklaters.

Indemnizaciones

Este despido no debe registrarse por las elevadas indemnizaciones que pactan los directivos. La ley permite que, sin un acuerdo, estos directivos sean despedidos con la indemnización mínima legal: 20 días por año, con un tope de 12 mensualidades. Y permi-



Nadia Calviño, vicepresidenta primera del Gobierno. EFE

te que acudan a la Justicia para revertir esos acuerdos de reestructuración. "El régimen indemnizatorio anterior podrá generar, en no pocas ocasiones, cierto conflicto de interés en los altos directivos o consejeros ejecutivos del deudor, que podrían no tener especial incentivo para promover un plan de reestructuración que podría reducir sustancialmente los derechos indemnizatorios pactados en sus contratos, en la mayor parte de los casos muy su-

periores a la indemnización máxima prevista por el texto concursal.

Lo anterior será especialmente relevante cuando sea precisamente ese alto

directivo ejecutivo quien, por su conocimiento del negocio y su relación con los acreedores, sea clave o pueda ayudar a alcanzar el acuerdo sobre el plan de reestructuración. Seguramente serán los propios altos directivos y ejecutivos quienes exijan, en tal caso, la salvaguarda de todos o parte de sus derechos indemnizatorios antes de iniciar las conversaciones sobre la reestructuración", explica Silvia Bauzá, responsable de laboral de Allen & Overy.

Los expertos esperan que sea un arma no muy utilizada y alertan de la litigiosidad

Pagarán la indemnización mínima, de 20 días

La medida prevé que los directivos recurran a la justicia

Problemas con las indemnizaciones

Francisco Sainz-Trápaga, socio de Linklaters, considera que el valor de esta medida se basa en que en un contexto de preinsolvencia, "el primer interesado" en alcanzar un acuerdo es el directivo, puesto que en liquidación su indemnización sería mucho menos. "Si la sociedad acaba en concurso, un bloqueo del acuerdo para tratar de blindar su contraprestación podría suponer que el propio consejero incurriera en responsabilidad, si con dicho bloqueo hubiera agravado el estado de insolvencia", añade, Silvia Bauzá, de Allen & Overy, apunta a que en caso de no haber acuerdo el juez mercantil puede arbitrar la indemnización, en caso de que no hubiese acuerdo entre las partes.

Escrivá quiere destopar la base y la pensión máxima de forma equivalente en 30 años

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

CINCO DÍAS
MADRID

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, aseguró este lunes que el destope de la base y la pensión máxima "equivalentemente" y en un plazo "gradual y suave" de unos 30 años contribuirá, junto con la sobrecotización introducida por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), a "rellenar" de ingresos el sistema de pensiones

en las décadas de 2030 y 2040, las más tensionadas por el gasto que supondrán las jubilaciones de los baby boomers.

Durante su intervención en un acto organizado por la Fundación Seres, Escrivá ha recordado que el destope de la base máxima y de la pensión máxima es una de las medidas que se quiere pactar con los agentes sociales como parte de las recomendaciones del Pacto de Toledo y de los compromisos asumidos

por Bruselas en el marco del plan de recuperación español. El ministro ha insistido en que la pensión máxima en España es "relativamente baja" en el sistema contributivo, pues está en torno a los 40.000 euros anuales.

"Destopar la base máxima y la pensión máxima a la vez, equivalentemente, y haciéndolo de forma gradual y muy suave para que no tenga un efecto significativo sobre el coste laboral de las empresas, se puede

hacer en 30 años, aunque desde el punto de vista del sistema, a muy largo plazo, es neutral porque recaudas antes y después pagas pensiones más gran-

El gasto en pensiones ronda el 12% del PIB, algo por debajo de la media europea

des", ha explicado. Escrivá quiere destopar la base y la pensión máxima de forma equivalente en un plazo de 30 años. Señaló que el gasto en pensiones ronda el 12% del PIB, algo por debajo de la media europea, y ha asegurado que mantenerse en esos niveles es "asumible". "Con todo este conjunto de medidas queremos estabilizar más o menos ese gasto. Habrá que ir reajustándolo en el tiempo. Nuestro punto de partida es manejable, pero hay que

hacer las medidas ahora, con visión a medio plazo, y hacerlo de manera gradual para ajustarnos progresivamente", ha defendido. Escrivá ha explicado que las tensiones en el gasto previstas para las décadas de 2030 y 2040 se debe a la jubilación de una generación "muy ancha", la de los baby boomers, a la que sigue una generación "más estrecha".

Esta tensión en el gasto desaparece, según Escrivá a partir de 2048.